

W. J. S. V. ESCOBAR

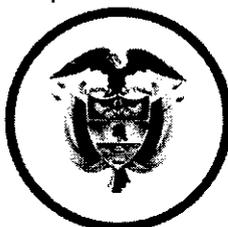
69

SECRETARÍA

SEPTIEMBRE 1 DE 2021. En la fecha paso a despacho del juez las diligencias informando que la OFICINA DE APOYO ESPECIALIZADO, mediante llamada telefónica recibida el día de hoy hizo saber que no hay auxiliar para la diligencia a realizarse el 2 de septiembre del presente año, a la comercializadora FRUTAFINO S.A.S.

LUIS EDUARDO BARCO MORALES.
Srio.

República de Colombia
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura



**Juzgado Promiscuo Municipal con Función de Control
de Garantías y Conocimiento de El Cairo, Valle del Cauca**
j01pmelcairo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2077147

El Cairo, Valle del Cauca, primero (1°) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 182

Asunto / Despacho comisorio No.010 de mayo 18 de 2021 de. Juzgado Catorce Civil del Circuito, Cali, Valle del Cauca.

Comoquiera que en esta localidad no residen Auxiliares de la Justicia y en vista de lo expuesto por la Oficina de Apoyo Especializada encargada de designar el secuestre, quien hace saber que para la diligencia a realizar el 2 de septiembre del presente año, a la COMERCIALIZADORA FRUTAFINO S.A.S, sus integrantes deben trasladarse a otras localidades, se dispone en consecuencia, postergarla para el día viernes 10 de septiembre a las 9:00 a.m.

Notifíquese,

JESÚS ALFREDO AMADOR ARANGO.

Juez